SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003 -GAyF-2021-SILSA

Lima, 22 de diciembre de 2021

VISTOS: Proveído de Autorizado y Atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, consignado en el Informe N° 2539-DL-SILSA-2021, el Informe Nº 2539-DL-SILSA-2021 y la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas emitió la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, decretando en su artículo 1 de la parte resolutiva, ***APROBAR*** *la Baja Patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes muebles de la empresa* ***SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.-SILSA****, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características principales, marca, modelo, serie, entre otros, se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución.*

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 2539-DL-SILSA-2021, el Departamento de Logística informa que *existe un error involuntario en el antepenúltimo párrafo de la parte considerativa y artículo 1 de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, en el extremo que se consignó Disposición Final de Baja de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes patrimoniales de* ***SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.- SILSA****, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en lugar de señalar la cantidad 102 (Ciento Dos) bienes patrimoniales de* ***SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA****, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Sobre el particular, el error advertido no transciende ni invalida los elementos de validez de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, por tal motivo, prevale la conservación del Acto Administrativo, emitido con fecha 07 de diciembre de 2021.*

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, mediante proveído de autorización y atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, consignado en el Informe N° 2539-DL-SILSA-2021, se da por autorizado la modificación de oficio requerida mediante Informe N° 2539-DL-SILSA-2021, para las acciones administrativas correspondientes.

Que, de la revisión del antepenúltimo párrafo de la parte considerativa y artículo 1 de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprecia que se alude a la Baja Patrimonial de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes muebles de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en lugar de señalar la cantidad 102 (Ciento Dos) bienes patrimoniales de **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.-SILSA**, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). En tal sentido, no cabe duda que se trata de un error tipográfico que corresponde ser rectificado de oficio.

Calle Los Negocios 336, Urb. Limatambo,
Surquillo - Lima
Teléfono: (511) 614 4600 www.silsa.com.pe

Que, en ese punto, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual precisa que *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

Que, al respecto, como se puede advertir en el presente caso, la corrección del error material antes descrito, no significa ninguna modificación del sentido del acto administrativo ni de su contenido esencial, conservándose el acto administrativo contenido en la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, de fecha 07 de diciembre de 2021.

Que, por lo tanto, al haberse advertido en el presente caso un error material que no altera el sentido de la decisión arribada en la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, de fecha 07 de diciembre de 2021, corresponde efectuar la respectiva modificación de oficio.

Por estos fundamento, de conformidad con la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, el Informe N° 2539-DL-SILSA-2021 y Proveído de Autorizado y Atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, consignado en el Informe N° 2539-DL-SILSA-2021 y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. – SILSA**;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material advertido en el antepenúltimo párrafo de la parte considerativa y artículo 1 de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, de fecha 07 de diciembre de 2021, respectivamente, en los siguientes términos:

Donde dice:

Que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente, conforme a lo estipulado en el Informe N° 002-COMITÉ.EBBDF-2021, debidamente suscrito por los representantes del Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final, mediante el cual se concluye y recomienda la Disposición Final de Baja de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes patrimoniales de SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", debidamente modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, y autorizado mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Baja de Bienes y su Disposición Final.

Calle Los Negocios 336, Urb. Limatambo,
Surquillo - Lima
Teléfono: (511) 614 4600 www.silsa.com.pe

SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Debe decir:

Que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente, conforme a lo estipulado en el Informe N° 002-COMITÉ.EBBDF-2021, debidamente suscrito por los representantes del Comité de Evaluación de Bienes de Baja para su Disposición Final, mediante el cual se concluye y recomienda la Disposición Final de Baja de 102 (Ciento Dos) bienes patrimoniales de SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA, identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos–RAEE", debidamente modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, y autorizado mediante proveído de Gerencia General, consignado en el Informe N° 0362-GAF-SILSA-2021, se dispuso Autorizado y Tomar de Acción, para la Baja de Bienes y su Disposición Final.

Donde dice:

***Artículo 1°.- APROBAR** la Baja Patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 350 (Trescientos Cincuenta) bienes muebles de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características principales, marca, modelo, serie, entre otros, se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución.*

Debe decir:

Artículo 1°.- APROBAR la Baja Patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 102 (Ciento Dos) bienes muebles de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA**, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características principales, marca, modelo, serie, entre otros, se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-GAyF-2021-SILSA, de fecha 07 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento de Logística, realice las acciones correspondientes para efectuar la ejecución de la presente Resolución; asimismo, realice la publicación de dicha Resolución en el Portal Web institucional (www.silsa.com.pe) dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Artículo 4°.- DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita copia la presente Resolución de Baja a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.
CPC. MARCIAL SAAVEDRA LOZANO
Gerente de Administración y Finanzas

Calle Los Negocios 336, Urb. Limatambo,
Surquillo - Lima
Teléfono: (511) 614 4600 www.silsa.com.pe